

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6640 NUNSYS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPONENTES SERVICIOS Y PROYECTOS DE
TELECOMUNICACIONES S.L.U., INTERNET XPRESS, S.L.U.,
FREEDOM-SOFT, S.L.U., TICOMSA SISTEMAS, S.L.U., I.R.D.
TELECOMUNICACIONES S.L.U. Y GYSTIC ASTURIAS S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (RDLME), se hace público que el día 29 de noviembre de 2024, la junta general extraordinaria y universal de accionistas de "Nunsys, S.A." (Sociedad absorbente) ha acordado, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de las sociedades íntegramente participadas COMPONENTES SERVICIOS Y PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES S.L.U., INTERNET XPRESS, S.L.U., FREEDOM-SOFT, S.L.U., TICOMSA SISTEMAS, S.L.U., I.R.D. TELECOMUNICACIONES S.L.U. y GYSTIC ASTURIAS S.L.U. (Sociedades absorbidas), en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito el 28 de junio de 2024 por los órganos de administración de todas las sociedades partícipes. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con extinción de las mismas sin proceso de liquidación. La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del RDLME y, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la publicidad preparatoria contemplada en el artículo 7 RDLME. A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDLME. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de las sociedades partícipes en el artículo 13 del RDLME.

Paterna, 2 de diciembre de 2024.- Consejero delegado y Administrador único respectivamente de las sociedades Absorbente y Absorbidas, D. Francisco Gavilán Pérez (Beade Capital Management, S.L./Nunsys S.A.).

ID: A240055978-1